

## ANEXO IV

**Composición Comisiones de Selección**

*Plaza-procedimiento n.º: 17. N.º de dotaciones: 1. Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.  
Área de conocimiento: Derecho Administrativo*

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
<b>Comisión titular</b>			
Presidente .....	Fernando López Ramón .....	CU .....	Zaragoza.
Secretario .....	Gerardo García-Álvarez García .....	TU .....	Zaragoza.
Vocal 1 .....	José Bermejo Vera .....	CU .....	Zaragoza.
Vocal 2 .....	José María Gimeno Feliú .....	TU .....	Zaragoza.
Vocal 3 .....	Julio César Tejedor Bielsa .....	TU .....	Zaragoza.
<b>Comisión suplente</b>			
Presidente .....	Juan María Peman Gavin .....	CU .....	Lleida.
Secretario .....	Ángel Garcés Sanagustín .....	TU .....	Zaragoza.
Vocal 1 .....	Juan Manuel Trayter Jimenez .....	CU .....	Girona.
Vocal 2 .....	Julio Ponce Sole .....	TU .....	Barcelona.
Vocal 3 .....	M. Belén Noguera de la Muela .....	TU .....	Barcelona.

*Plaza-procedimiento n.º: 18. N.º de dotaciones: 1. Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.  
Área de conocimiento: Derecho Administrativo*

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
<b>Comisión titular</b>			
Presidente .....	Fernando López Ramón .....	CU .....	Zaragoza.
Secretario .....	Gerardo García-Álvarez García .....	TU .....	Zaragoza.
Vocal 1 .....	José Bermejo Vera .....	CU .....	Zaragoza.
Vocal 2 .....	José María Gimeno Feliú .....	TU .....	Zaragoza.
Vocal 3 .....	Julio César Tejedor Bielsa .....	TU .....	Zaragoza.
<b>Comisión suplente</b>			
Presidente .....	Juan María Peman Gavin .....	CU .....	Lleida.
Secretario .....	Ángel Garcés Sanagustín .....	TU .....	Zaragoza.
Vocal 1 .....	Juan Manuel Trayter Jimenez .....	CU .....	Girona.
Vocal 2 .....	Julio Ponce Sole .....	TU .....	Barcelona.
Vocal 3 .....	M. Belén Noguera de la Muela .....	TU .....	Barcelona.

*Plaza-procedimiento n.º: 19. N.º de dotaciones: 1. Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.  
Área de conocimiento: Literatura Española*

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
<b>Comisión titular</b>			
Presidente .....	Aurora Gloria Egido Martínez .....	CU .....	Zaragoza.
Secretario .....	Jesús Rubio Jiménez .....	TU .....	Zaragoza.
Vocal 1 .....	José Carlos Mainer Baqué .....	CU .....	Zaragoza.
Vocal 2 .....	Nicolás Wagner Erbskorn .....	TU .....	Sevilla.
Vocal 3 .....	Concepción Argente del Castillo Ocaña .....	TU .....	Granada.
<b>Comisión suplente</b>			
Presidente .....	Leonardo Romero Tobar .....	CU .....	Zaragoza.
Secretario .....	María Carmen Marín Pina .....	TU .....	Zaragoza.
Vocal 1 .....	José Luis Calvo Carilla .....	TU .....	Zaragoza.
Vocal 2 .....	Juan Matas Caballero .....	TU .....	León.
Vocal 3 .....	Ana María Álvarez Pellitero .....	TU .....	Salamanca.

CU: Catedrático de Universidad.  
EMER: Profesor Emérito.

**10573** RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2005, de la Universidad de Oviedo, por la que se convocan concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, el artículo

14 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de Habilitación Nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril, el artículo 147 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por Decreto 233/2003, de 28 de noviembre del Principado de Asturias (Boletín Oficial del Principado de Asturias de 17 de

diciembre), y el Reglamento para los Concursos de Acceso a los cuerpos de funcionarios docentes universitarios de la Universidad de Oviedo, aprobado por el Consejo de Gobierno el 15 de marzo de 2005 (Boletín Oficial del Principado de Asturias de 16 de abril).

Este Rectorado, previo acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo de 30 de septiembre de 2004, ha resuelto convocar concursos de acceso para la provisión de las plazas de cuerpos docentes universitarios que figuran en el Anexo I de la presente resolución, con sujeción a las siguientes

## Bases de convocatoria

### 1. Normas generales

1.1 Los concursos convocados se registrarán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de Habilitación Nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril, los Estatutos de la Universidad de Oviedo aprobados por Decreto 233/2003, de 28 de noviembre, del Principado de Asturias, el Reglamento para los concursos de acceso a los cuerpos de funcionarios docentes universitarios de la Universidad de Oviedo aprobado por el Consejo de Gobierno de 15 de marzo de 2005 y las presentes bases y las normas generales de aplicación.

1.2 Los concursos de acceso tendrán procedimiento independiente para cada plaza o plazas convocadas, en un mismo área de conocimiento.

### 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a los presentes concursos de acceso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se define en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Igualmente, podrán participar los habilitados de nacionalidad extranjera no comunitaria, cuando, en el Estado de su nacionalidad, a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos de funcionarios docentes universitarios españoles.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber superado los setenta.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia judicial firme.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que impida el desempeño de las funciones correspondientes al cuerpo docente de que se trate.

e) Estar en posesión del título de Doctor.

f) Acreditar hallarse habilitado para el cuerpo docente universitario y área de que se trate, conforme a las previsiones contenidas en el artículo 15 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril.

g) No se admitirá la participación en los respectivos concursos de acceso a quienes ostenten la condición de profesor de plaza de igual categoría y de la misma área en otra Universidad, salvo que se haya producido su desempeño efectivo durante, al menos, dos años. En ningún caso se admitirá la participación en el concurso de acceso si se ostenta la condición de profesor de una plaza de igual categoría y de la misma área de conocimiento y Departamento de la Universidad de Oviedo.

2.2 Los requisitos señalados en la presente base, deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión. Para el caso de los nacionales de otros Estados a los que es aplicable el derecho a la libre circulación de los trabajadores, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del español, las respectivas comisiones de selección podrán establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

### 3. Solicitudes

3.1 La solicitud para participar en estos concursos de acceso se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria (disponible en la página web de la Universidad de Oviedo: <http://www.uniovi/Vicerrectorados/Ordenacion.es>).

3.2 Las solicitudes, dirigidas al Rector de la Universidad de Oviedo, se presentarán en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General de la Universidad de Oviedo (Plaza de Riego, 4, 33071 Oviedo) o en sus Registros Auxiliares. Igualmente podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3.3 Los candidatos deberán abonar a la Universidad de Oviedo, la cantidad de 21 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá efectuarse en la cuenta corriente: «Pruebas Selectivas, número 2048-0000-24-0510000099», abierta en la oficina principal de Cajastur, haciendo constar el nombre, los apellidos y el número del documento nacional de identidad o documento equivalente del aspirante, así como el código de la plaza a la que se concursa.

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

3.4 Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes de nacionalidad española. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar los documentos que acrediten su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda, conforme lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración del Estado y sus Organismos Autónomos. Asimismo, aquellos aspirantes que participen en los presentes concursos de acceso por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos antes señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge. Los documentos que así lo precisen deberán presentarse traducidos al español.

b) Original o copia compulsada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos que señalan las letras e), f) y g) de la base 2.1. de la presente convocatoria.

c) Justificante original acreditativo del abono de los derechos de examen.

d) Cinco ejemplares del currículum vitae, según modelo que se adjunta como Anexo III a la convocatoria (disponible en la página web de la Universidad de Oviedo: <http://www.uniovi/Vicerrectorados/Ordenacion.es>), y una copia de los documentos que acrediten los méritos o circunstancias que desean someter a la valoración de la comisión de selección y hayan consignado en el mismo, así como una relación de toda la documentación aportada. No será necesaria la compulsada de las copias de dichos documentos, bastando la declaración expresa del interesado sobre su autenticidad.

e) Cinco ejemplares de una memoria que se dirigirá a resaltar los aspectos que, a juicio del candidato, mejor demuestran su adecuación a los criterios que se especifican en los apartados C) y D) de la base 5.8 de la presente convocatoria.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados.

3.6 El domicilio que figure en la solicitud se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante, tanto los errores en la consignación del mismo, como la comunicación a la Universidad de Oviedo de cualquier cambio de dicho domicilio.

#### 4. Admisión de aspirantes

4.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, por delegación del Rector, dictará y hará pública dentro de los treinta días hábiles siguientes, una resolución aprobando las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en los distintos concursos de acceso. Las listas de aspirantes excluidos indicarán sus nombres, apellidos, documento nacional de identidad o equivalente y la causa o causas que hayan motivado su exclusión. La resolución se hará pública en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.uniovi/Vicerrectorados/Ordenacion.es>.

4.2 Son causas de exclusión:

- a) La presentación de la solicitud indebidamente cumplimentada o fuera del plazo establecido.
- b) La falta de abono de los derechos de examen previstos en la base 3.3.
- c) La no presentación de la documentación exigida en la base 3.4.

4.3 Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión en las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.4 Transcurrido el plazo anterior, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos en los lugares señalados en el apartado 1 de la presente base, indicando igualmente las causas de exclusión.

4.5 La resolución que apruebe las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Oviedo.

4.6 Publicadas las listas definitivas de admitidos y excluidos, se facilitará a los secretarios de las comisiones de selección las solicitudes y documentación presentada por los aspirantes admitidos.

#### 5. Comisiones de Selección

5.1 La composición de las comisiones de selección se ajusta a lo dispuesto en el artículo 148.3 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo y figura como Anexo IV de esta convocatoria.

5.2 El nombramiento como miembro de una comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este supuesto, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector que podrá delegar en el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado y resolverá en el plazo de cinco días hábiles a contar desde la recepción del escrito de renuncia.

5.3 Los miembros de las comisiones de selección se abstendrán de intervenir cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de julio. El escrito de abstención expresará la causa o causas en que se funda, resolviendo el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, por delegación del Rector, en el plazo de tres días.

5.4 Los aspirantes podrán recusar a los miembros de la comisión de selección cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de julio. El escrito de recusación expresará la causa o causas en que se funda. En el día siguiente al de la fecha de conocimiento de la recusación, el recusado manifestará si se da o no en él la causa alegada, resolviendo el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, por delegación del Rector, en el plazo de tres días hábiles, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos.

5.5 Una vez resueltos los escritos de renuncia, abstención o recusación que pudieran haberse presentado, los miembros afectados serán sustituidos por sus suplentes. En el caso excepcional que también en el miembro suplente concurriese alguna de las circunstancias de impedimento citadas, se procederá de la siguiente forma:

Cuando el afectado sea el Presidente o Secretario suplentes se procederá a nombrar nuevo suplente por el Rector.

Si el afectado por el impedimento fuera uno de los tres vocales suplentes, su sustitución se hará por orden correlativo entre los mismos.

5.6 Las comisiones de selección deberán constituirse dentro de los 20 días hábiles siguientes al de la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos. Para ello, el presidente de la comisión, realizadas las consultas pertinentes con los restantes

miembros, convocará a los miembros titulares y suplentes para proceder al acto de constitución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento para los concursos de acceso a los cuerpos de funcionarios docentes universitarios de la Universidad de Oviedo.

5.7 En el acto de constitución, la comisión de selección, en función de las características de las plazas a proveer y los criterios generales de valoración expuestos en el apartado 8 de la presente base, procederá a fijar el baremo, los plazos y el procedimiento de actuación que será notificado a cada uno de los aspirantes admitidos.

5.8 Son criterios generales de valoración:

- a) La actividad docente.
- b) La calidad de los trabajos y publicaciones de investigación. Los apartados a) y b) deberán tener una importancia equivalente a la hora de asignar peso a cada uno de los criterios.
- c) La adecuación del historial académico a las necesidades y tareas puestas de manifiesto en la convocatoria de la plaza.
- d) Las aportaciones en docencia e investigación que puedan realizar a la Universidad de Oviedo.

El máximo de puntos asignados no excederá de veinte, con un mínimo de seis por los apartados a) y b) y otros seis por los apartados c) y d).

5.9 El Presidente de la Comisión convocará a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación y la preceptiva prueba, con señalamiento de día, hora y lugar de su celebración.

5.10 Las convocatorias a que se refiere esta base habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación mínima de diez días hábiles respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

#### 6. Desarrollo del concurso

6.1 En el acto de presentación, que será público, los aspirantes recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de las pruebas deban comunicárseles. Asimismo, se determinará mediante sorteo, el orden de actuación de los candidatos y se fijará el lugar, fecha y hora de celebración de las pruebas, las cuales deberán comenzar en el plazo máximo de cinco días hábiles.

6.2 Los concursos de acceso constarán de una única prueba, que será pública, tendrá carácter oral y consistirá en la exposición por el aspirante ante la comisión de selección, en un tiempo máximo de 90 minutos, de los aspectos que considere más relevantes de su currículum y de la memoria por él presentada. La comisión dispondrá para el posterior debate con el concursante de un tiempo máximo de 90 minutos.

6.3 La exposición oral del aspirante y el posterior debate con la comisión de selección se efectuará en lengua castellana.

6.4 Finalizada la prueba, la comisión de selección realizará una valoración motivada de cada concursante en relación con los criterios aplicables, con expresión del número de votos y de la puntuación numérica obtenida por cada uno, según el baremo aprobado de conformidad con lo establecido en el artículo 150.4 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo y el artículo 12 del Reglamento para los concursos de acceso a los cuerpos de funcionarios docentes universitarios de la Universidad de Oviedo.

#### 7. Propuesta de provisión

7.1 Las comisiones de selección formularán al Rector las correspondientes propuestas vinculantes de provisión de las plazas convocadas en el plazo de diez días naturales siguientes a la finalización de la prueba, que se ajustará a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento para los concursos de acceso a los cuerpos de funcionarios docentes universitarios de la Universidad de Oviedo. La propuesta se publicará en el tablón de anuncios del Departamento al que está adscrita la plaza convocada y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.uniovi/Vicerrectorados/Ordenacion.es>.

7.2 Siempre que no se dé la circunstancia contemplada en el artículo 17.1. del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril, los concursos podrán resolverse con la no provisión de la plaza o plazas convocadas cuando, a juicio motivado de la comisión de selección, los currículum de los aspirantes no se ajusten a las características de las plazas convocadas.

7.3 El tiempo transcurrido entre la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y la resolución de los concursos no podrá exceder de cuatro meses. A los efectos del cómputo de dicho plazo, se excluirá el mes de agosto durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las comisiones de selección.

7.4 El secretario de la comisión de selección, en los cinco días hábiles siguientes al de finalización de su actuación, entregará en la Sección de Actividad Docente del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, habilitada a tal fin como Secretaría General de la Universidad de Oviedo, el expediente administrativo del concurso y una copia de la documentación presentada por los candidatos que, una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les será devuelta en las condiciones establecidas en el artículo 17 del Reglamento.

7.5 Contra la propuesta de la comisión de selección, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del de su publicación.

7.6 Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos, hasta su resolución definitiva. Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Oviedo a que se refiere el artículo 55 de sus Estatutos que velará por la igualdad de oportunidades de los aspirantes y el respeto de los principios de mérito y capacidad.

7.7 La Comisión de Reclamaciones dispondrá de un plazo máximo de tres meses a partir de la interposición de la reclamación para ratificar o no la propuesta impugnada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 de los Estatutos. Sus acuerdos serán vinculantes para el Rector, cuyas resoluciones agotan la vía administrativa y serán impugnables directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. De no dictarse resolución expresa en plazo, el reclamante podrá entender desestimada su reclamación a los efectos de interponer los recursos judiciales que estime pertinentes.

#### 8. Presentación de documentos y nombramientos

8.1 Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de la actuación de la comisión de selección, en los Registros General y Auxiliares de la Universidad de Oviedo o por cualesquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.
- Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- Declaración jurada de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los concursantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en la artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, el acceso a la función pública.
- Declaración de no estar afectado de incompatibilidad o ejercicio de opción en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión.

8.2 Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación expedida por la Administración de la que dependiera, acreditativa de su condición de funcionario y servicios.

8.3 Los nombramientos propuestos por las comisiones de selección serán efectuados por el Rector de la Universidad de Oviedo. En el caso de que el candidato propuesto no presentase en tiempo y forma la documentación requerida, el Rector procederá al nombramiento del siguiente concursante en el orden de valoración, formulado previo informe favorable de la comisión de selección. De lo contrario se procederá a convocar nuevo concurso. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y área de conocimiento, así como su número en la Relación de Puestos de Trabajo, será comunicado al correspondiente Registro, se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, y se comunicará a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

8.4 En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino.

#### 9. Norma final

9.1 Durante el desarrollo de los concursos, las comisiones de selección resolverán las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la actuación a seguir en los casos no previstos en ellas.

9.2 La actuación de la comisión de selección se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento para los concursos de acceso a los cuerpos de funcionarios docentes universitarios de la Universidad de Oviedo y la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

9.3 Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Oviedo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 8.c y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 2.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. No obstante, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Oviedo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente o se produzca la desestimación presunta por silencio del de reposición.

9.4 Igualmente, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de la actuación de las comisiones de selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Oviedo, 31 de mayo de 2005.-El Rector, Juan Antonio Vázquez García.

#### ANEXO I

Código: F024-005-00080-CU

N.º de Plazas: 1.

Cuerpo: Catedráticos de Universidad.

Área de Conocimiento: Álgebra.

Departamento: Matemáticas.

Actividades docentes e investigadoras: Álgebra.

Código: F027-750-00059-CU.

N.º de Plazas: 1.

Cuerpo: Catedráticos de Universidad.

Área de Conocimiento: Química Analítica.

Departamento: Química Física y Analítica.

Actividades docentes e investigadoras: Química Analítica.

Código: F027-755-00060-CU.

N.º de Plazas: 1.

Cuerpo: Catedráticos de Universidad.

Área de Conocimiento: Química Física.

Departamento: Química Física y Analítica.

Actividades docentes e investigadoras: Química Física.

Código: F028-760-00051-CU.

N.º de Plazas: 1.

Cuerpo: Catedráticos de Universidad.

Área de Conocimiento: Química Inorgánica.

Departamento: Química Orgánica e Inorgánica.

Actividades docentes e investigadoras: Química Inorgánica.

Código: F028-765-00052-CU.

N.º de Plazas: 1.

Cuerpo: Catedráticos de Universidad.

Área de Conocimiento: Química Orgánica.

Departamento: Química Orgánica e Inorgánica.

Actividades docentes e investigadoras: Química Orgánica.

Código: F032-060-00027-CU.

N.º de Plazas: 1.

Cuerpo: Catedráticos de Universidad.

Área de Conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular.

Departamento: Bioquímica y Biología Molecular.

Actividades docentes e investigadoras: Bioquímica y Biología Molecular.

Código: F034-680-00073-CU.

N.º de Plazas: 1.

Cuerpo: Catedráticos de Universidad.

Área de Conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos.

Departamento: Psicología.

Actividades docentes e investigadoras: Psicopatología General.

Código: F034-730-00074-CU.

N.º de Plazas: 1.  
Cuerpo: Catedráticos de Universidad.  
Área de Conocimiento: Psicología Básica.  
Departamento: Psicología.  
Actividades docentes e investigadoras: Psicología del Pensamiento y del Lenguaje.

Código: F034-730-00075-CU.  
N.º de Plazas: 1.  
Cuerpo: Catedráticos de Universidad.  
Área de Conocimiento: Psicología Básica.  
Departamento: Psicología.  
Actividades docentes e investigadoras: Aprendizaje.

Código: F039-695-00036-CU.  
N.º de Plazas: 1.  
Cuerpo: Catedráticos de Universidad.  
Área de Conocimiento: Prehistoria.  
Departamento: Historia.  
Actividades docentes e investigadoras: Prehistoria.

Código: F040-555-00031-CU.  
N.º de Plazas: 1.  
Cuerpo: Catedráticos de Universidad.  
Área de Conocimiento: Ingeniería Química.  
Departamento: Ingeniería Química y Tecnología del Medio Ambiente.  
Actividades docentes e investigadoras: Ingeniería Química.

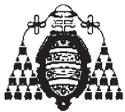
Código: F001-650-00145-TU.  
N.º de Plazas: 1.  
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.

Área de Conocimiento: Organización de Empresas.  
Departamento: Administración de Empresas y Contabilidad.  
Actividades docentes e investigadoras: Organización de Empresas.

Código: F003-705-00053-TU.  
N.º de Plazas: 1.  
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.  
Área de Conocimiento: Producción Vegetal.  
Departamento: Biología de Organismos y Sistemas.  
Actividades docentes e investigadoras: Producción Vegetal.

Código: F022-800-00091-TU.  
N.º de Plazas: 1.  
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.  
Área de Conocimiento: Teoría de la Señal y Comunicaciones.  
Departamento: Ingeniería Eléctrica, Electrónica de Computadores y de Sistemas.  
Actividades docentes e investigadoras: Sistemas Lineales y Campos Electromagnéticos II (Ingeniería de Telecomunicación).

Código: F022-800-00092-TU.  
N.º de Plazas: 1.  
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.  
Área de Conocimiento: Teoría de la Señal y Comunicaciones.  
Departamento: Ingeniería Eléctrica, Electrónica de Computadores y de Sistemas.  
Actividades docentes e investigadoras: Campos Electromagnéticos I y II (Ingeniería de Telecomunicación).



**UNIVERSIDAD DE OVIEDO**

## ANEXO II

### Solicitud de participación en Concurso de Acceso a Plazas de Cuerpos Docentes Universitarios

Excmo. y Magfco. Sr. Rector:

Convocadas a Concurso de Acceso plazas de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esta Universidad, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO	
Cuerpo docente:	Código:
Área de Conocimiento:	
Departamento:	
Actividades docentes e investigadoras:	
Fecha de Resolución:	B.O.E. de:

II. DATOS PERSONALES				
Primer apellido		Segundo apellido		Nombre
Fecha de nacimiento		Lugar de nacimiento	Provincia de nacimiento	Número DNI
Domicilio			Teléfono	
Municipio		Código Postal	Provincia	
Correo electrónico			Fax	
Caso de ser funcionario público de Carrera:				
Denominación del Cuerpo o plaza		Organismo	Fecha de ingreso	Número Registro Personal
Situación   Activo __ Excedente __ Voluntario __ S.Especiales __ Otras __				

III. DATOS ACADÉMICOS	
Títulos	Fecha de obtención

## III. DATOS ACADÉMICOS (continuación)

Docencia previa:

Abono de los derechos de examen (21 euros), efectuado por: Ingreso \_\_\_ Transferencia \_\_\_ con fecha:

Pruebas Selectivas.Cajastur, O.P. Cta. nº.: 2048.0000.24.0510000099

## DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

El/la abajo firmante, D.

SOLICITA: ser admitido/a al Concurso de Acceso a la plaza especificada en el apartado I de esta solicitud, comprometiéndose en el caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA: que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200

Firmado:

**EXCMO. SR. RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO**

D. \_\_\_\_\_, con documento nacional de identidad número \_\_\_\_\_ declara, bajo su responsabilidad, que no ha sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200

Firmado:

**ANEXO III****Modelo de currículum vitae****1. Datos personales:**

Apellidos y nombre.  
 Número DNI. Lugar y fecha de expedición.  
 Nacimiento: fecha, localidad y provincia.  
 Residencia: provincia, localidad, dirección y teléfono.  
 Correo electrónico y fax.  
 Categoría actual como docente.  
 Departamento o unidad docente actual.  
 Área de conocimiento actual.  
 Facultad o escuela actual.  
 Hospital y categoría asistencial actual (\*\*).

**2. Títulos académicos:**

Clase, organismo y centro de expedición, fecha de expedición, calificación, si la hubiere.

**3. Puestos docentes desempeñados:**

Categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización..

**4. Puestos asistenciales desempeñados (\*\*):**

Categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización..

5. Actividad docente desempeñada: asignaturas, postgrados, etc. e indicadores de calidad.

6. Actividad asistencial desempeñada (\*\*).

7. Actividad investigadora desempeñada (programas y puestos).

8. Periodos de actividad investigadora reconocidos (de acuerdo con el R. D. 1086/1989). Número y años a que corresponden.

9. Publicaciones: Libros y capítulos de libros (\*).

10. Publicaciones: Artículos (\*).

11. Otras publicaciones.

12. Proyectos de Investigación subvencionados en convocatorias públicas.

13. Otros proyectos de Investigación subvencionados y contratos de investigación.

14. Otros trabajos de investigación.

15. Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos (indicar tipo de participación, título, nombre del congreso, lugar, fecha, entidad organizadora, carácter nacional o internacional).

16. Tesis doctorales dirigidas.

17. Patentes.

18. Otras contribuciones de carácter docente.

19. Servicios institucionales prestados de carácter académico.

20. Cursos y seminarios impartidos, con indicación del centro u organismo, materia y fecha de celebración.

21. Cursos y seminarios recibidos, con indicación del centro u organismo, materia y fecha de celebración.

22. Becas, ayudas y premios recibidos, con posterioridad a la licenciatura.

23. Actividad en empresas y profesión libre.

24. Otros méritos docentes o de investigación.

25. Otros méritos.

(\*) Si está en curso de publicación, justificar la aceptación por el Consejo editorial.

(\*\*) Sólo plazas vinculadas.

**ANEXO IV****Cuerpo al que pertenecen las plazas: Catedrático de Universidad**

ÁREA DE CONOCIMIENTO: ÁLGEBRA

Código de la plaza: F024-005-00080-CU

**1. Comisión titular:**

Presidente: Alberto Elduque Palomo, catedrático de universidad, Universidad de Zaragoza.

Secretario: Juan Tena Ayuso, catedrático de universidad, Universidad de Valladolid.

Vocal 1.º: José Antonio Cuenca Mira, catedrático de universidad, Universidad de Málaga.

Vocal 2.º: Laureano González Vega, catedrático de universidad, Universidad de Cantabria.

Vocal 3.º: Antonio Campillo López, catedrático de universidad, Universidad de Valladolid.

**2. Comisión suplente:**

Presidente: Tomás Sánchez Giralda, catedrático de universidad, Universidad de Valladolid.

Secretario: José María Muñoz Porras, catedrático de universidad, Universidad de Salamanca.

Vocal 1.º: Tomás Jesús Recio Muñiz, catedrático de universidad, Universidad de Cantabria.

Vocal 2.º: Pere Ara Bertrán, catedrático de universidad, Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 3.º: Carlos Andradás Heranz, catedrático de universidad, Universidad Complutense de Madrid.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: QUÍMICA ANALÍTICA

Código de la plaza: F027-750-00059-CU

**1. Comisión titular:**

Presidente: Paulino Tuñón Blanco, catedrático de universidad, Universidad de Oviedo.

Secretaria: Marta Elena Díaz García, catedrática de universidad, Universidad de Oviedo.

Vocal 1.º: Agustín Costa García, catedrático de universidad, Universidad de Oviedo.

Vocal 2.º: Juan José Arias León, catedrático de universidad, Universidad de La Laguna.

Vocal 3.º: Francisca Vicente Estévez, catedrática de universidad, Universidad del País Vasco.

**2. Comisión suplente:**

Presidente: Juan Francisco Cacho Palomar, catedrático de universidad, Universidad de Zaragoza.

Secretario: Venerando González Díaz, catedrático de universidad, Universidad de La Laguna.

Vocal 1.º: Blanca Gallo Hermoso, catedrática de universidad, Universidad del País Vasco.

Vocal 2.º: Vicente Berenguer Navarro, catedrático de universidad, Universidad de Alicante.

Vocal 3.º: José Juan Santana Rodríguez, catedrático de universidad, Universidad de las Palmas.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: QUÍMICA FÍSICA

Código de la plaza: F027-755-00060-CU

**1. Comisión titular:**

Presidente: Lorenzo Pueyo Casaus, catedrático de universidad, Universidad de Oviedo.

Secretario: Jesús Alberto Pajares Somoano, profesor investigador, Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocal 1.º: Antonio Aldaz Riera, catedrático de universidad, Universidad de Alicante.

Vocal 2.º: Ramón Varón Castellanos, catedrático de universidad, Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal 3.º: Antonio Katime Amastha, catedrático de universidad, Universidad del País Vasco.

**2. Comisión suplente:**

Presidente: Juan Miguel López Fonseca, catedrático de universidad, Universidad de Oviedo.

Secretario: Martín Martínez Ripoll, profesor investigador, Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocal 1.º: Juan Miguel Feliu Martínez, catedrático de universidad, Universidad de Alicante.

Vocal 2.º: José Albadalejo Pérez, catedrático de universidad, Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal 3.º: José Miñones Trillo, catedrático de universidad, Universidad de Santiago de Compostela.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: QUÍMICA INORGÁNICA

Código de la plaza: F028-760-00051-CU

**1. Comisión titular:**

Presidente: Víctor Manuel Riera González, catedrático de universidad, Universidad de Oviedo.

Secretario: Gabino Alejandro Carriedo Ule, catedrático de universidad, Universidad de Oviedo.

Vocal 1.º: Pascual Royo Gracia, catedrático de universidad, Universidad de Alcalá.

Vocal 2.º: Daniel Miguel San José, catedrático de universidad, Universidad de Valladolid.

Vocal 3.º: Miguel Ángel Esteruelas Rodrigo, catedrático de universidad, Universidad de Zaragoza.

## 2. Comisión suplente:

Presidente: Antonio L. Otero Montero, catedrático de universidad, Universidad de Castilla-La Mancha.

Secretaria: María del Carmen Puerta Vizcaíno, catedrática de universidad, Universidad de Cádiz.

Vocal 1.º: José Oriol Rosell Alfonso, catedrático de universidad, Universidad de Barcelona.

Vocal 2.º: María Ángeles Garralda Hualde, catedrática de universidad, Universidad del País Vasco.

Vocal 3.º: Antonio F. Antiñolo García, catedrático de universidad, Universidad de Castilla-La Mancha.

## ÁREA DE CONOCIMIENTO: QUÍMICA ORGÁNICA

*Código de la plaza: F028-765-00052-CU*

### 1. Comisión titular:

Presidente: Vicente Gotor Santamaría, catedrático de universidad, Universidad de Oviedo.

Secretario: Miguel Tomás Lardiés, catedrático de universidad, Universidad de Oviedo.

Vocal 1.º: Fernando Aznar Gómez, catedrático de universidad, Universidad de Oviedo.

Vocal 2.º: Gregorio Asensio Aguilar, catedrático de universidad, Universidad de Valencia.

Vocal 3.º: Miguel Ángel Yus Astiz, catedrático de universidad, Universidad de Alicante.

### 2. Comisión suplente:

Presidente: José Luis Castedo Expósito, catedrático de universidad, Universidad de Santiago de Compostela.

Secretario: Rafael Pedrosa Sáez, catedrático de universidad, Universidad de Valladolid.

Vocal 1.º: Josep Font Cierco, catedrático de universidad, Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 2.º: Pedro Molina Buendía, catedrático de universidad, Universidad de Murcia.

Vocal 3.º: Claudio Palomo Nicolau, catedrático de universidad, Universidad del País Vasco.

## ÁREA DE CONOCIMIENTO: BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR

*Código de la plaza: F032-060-00027-CU*

### 1. Comisión titular:

Presidente: Pedro Miguel Sánchez Lazo, catedrático de universidad, Universidad de Oviedo.

Secretario: Carlos Jesús López Otín, catedrático de universidad, Universidad de Oviedo.

Vocal 1.º: M. Paz Suárez Rendueles, catedrática de universidad, Universidad de Oviedo.

Vocal 2.º: Fernando Moreno Sanz, catedrático de universidad, Universidad de Oviedo.

Vocal 3.º: José González Castaño, catedrático de universidad, Universidad Autónoma de Madrid.

### 2. Comisión suplente:

Presidente: Ángel Reglero Chillón, catedrático de universidad, Universidad de León.

Secretario: Javier León Serrano, catedrático de universidad, Universidad de Cantabria.

Vocal 1.º: José Miguel Ortiz Melón, catedrático de universidad, Universidad de Cantabria.

Vocal 2.º: Manuel Freire Rama, catedrático de universidad, Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 3.º: Carlos Gómez-Moreno Calera, catedrático de universidad, Universidad de Zaragoza.

## ÁREA DE CONOCIMIENTO: PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICOS

*Código de la plaza: F034-680-00073-CU*

### 1. Comisión titular:

Presidente: Marino Pérez Álvarez, catedrático de universidad, Universidad de Oviedo.

Secretario: Francisco Labrador Encinas, catedrático de universidad, Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 1.º: Elena Ibáñez Guerra, catedrática de universidad, Universidad de Valencia.

Vocal 2.º: Antonio Andrés Pueyo, catedrático de universidad, Universidad de Barcelona.

Vocal 3.º: José María Tous Ral, catedrático de universidad, Universidad de Barcelona.

### 2. Comisión suplente:

Presidente: Enrique Echeburúa Odriozola, catedrático de universidad, Universidad del País Vasco.

Secretario: Aurora Gavino Lázaro, catedrática de universidad, Universidad de Málaga.

Vocal 1.º: Carmen Luciano Soriano, catedrática de universidad, Universidad de Almería.

Vocal 2.º: José Antonio Carrobles Isabel, catedrático de universidad, Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 3.º: Jesús Gil Roales-Nieto, catedrático de universidad, Universidad de Almería.

## ÁREA DE CONOCIMIENTO: PSICOLOGÍA BÁSICA

*Código de la plaza: F034-730-00074-CU*

### 1. Comisión titular:

Presidente: Manuel de Vega Rodríguez, catedrático de universidad, Universidad de La Laguna.

Secretario: Francisco Valle Arroyo, catedrático de universidad, Universidad de Oviedo.

Vocal 1.º: Nuria Sebastián Gallés, catedrática de universidad, Universidad de Barcelona.

Vocal 2.º: María Teresa Bajo Molina, catedrática de universidad, Universidad de Granada.

Vocal 3.º: Manuel Carreiras Valiña, catedrático de universidad, Universidad de La Laguna.

### 2. Comisión suplente:

Presidente: José Luis Miralles Adell, catedrático de universidad, Universidad de Valencia.

Secretario: José Miguel Rodríguez Santos, catedrático de universidad, Universidad de Málaga.

Vocal 1.º: María Luisa Alonso Quecuty, catedrática de universidad, Universidad de La Laguna.

Vocal 2.º: Pío Tudela Garmendia, catedrático de universidad, Universidad de Granada.

Vocal 3.º: Manuel Gutiérrez Calvo, catedrático de universidad, Universidad de La Laguna.

*Código de la plaza: F034-730-00075-CU*

### 1. Comisión titular:

Presidente: Antonio Maldonado López, catedrático de universidad, Universidad de Granada.

Secretario: Francisco Valle Arroyo, catedrático de universidad, Universidad de Oviedo.

Vocal 1.º: María Victoria Díez Chamizo, catedrática de universidad, Universidad de Barcelona.

Vocal 2.º: Luis Aguado Aguilar, catedrático de universidad, Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 3.º: Gabriel Ruíz Ortiz, catedrático de universidad, Universidad de Sevilla.

### 2. Comisión suplente:

Presidenta: María Luisa Alonso Quecuty, catedrática de universidad, Universidad de La Laguna.

Secretaria: María Teresa Bajo Molina, catedrática de universidad, Universidad de Granada.

Vocal 1.º: Jaume Cruz Feliu, catedrático de universidad, Universidad de Autónoma de Barcelona.

Vocal 2.º: Andrés Catena Martínez, catedrático de universidad, Universidad de Granada.

Vocal 3.º: Manuel F. Carreiras Valiña, catedrático de universidad, Universidad de La Laguna.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: PREHISTORIA

*Código de la plaza: F039-695-00036-CU*

1. Comisión titular:

Presidente: Rodrigo de Balbín Behrmann, catedrático de universidad, Universidad de Alcalá.

Secretario: Germán Delibes de Castro, catedrático de universidad, Universidad de Valladolid.

Vocal 1.º: Federico Bernaldo de Quirós Guiddotti, catedrático de universidad, Universidad de León.

Vocal 2.º: María Teresa Andrés Ruperez, catedrática de universidad, Universidad de Zaragoza.

Vocal 3.º: Ramón Fábregas Valcarce, catedrático de universidad, Universidad de Santiago de Compostela.

2. Comisión suplente:

Presidenta: Soledad Corchón Rodríguez, catedrática de universidad, Universidad de Salamanca.

Secretaria: Concepción Blasco Bosqued, catedrática de universidad, Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 1.º: Primitiva Bueno Ramírez, catedrática de universidad, Universidad de Alcalá.

Vocal 2.º: Fernando Romero Carnicero, catedrático de universidad, Universidad de Valladolid.

Vocal 3.º: Pilar Utrilla Miranda, catedrática de universidad, Universidad de Zaragoza.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERÍA QUÍMICA

*Código de la plaza: F040-555-00031-CU*

1. Comisión titular:

Presidente: José Coca Prados, catedrático de universidad, Universidad de Oviedo.

Secretario: Ricardo Álvarez Fernández, catedrático de universidad, Universidad de Oviedo.

Vocal 1.º: Julio L. Bueno de las Heras, catedrático de universidad, Universidad de Oviedo.

Vocal 2.º: Antonio Martínez Andreu, catedrático de universidad, Universidad de Valencia.

Vocal 3.º: Juan M. Lema Rodicio, catedrático de universidad, Universidad de Santiago de Compostela.

2. Comisión suplente:

Presidente: Miguel A. Galán Serrano, catedrático de universidad, Universidad de Salamanca.

Secretario: Antonio Marcilla Gomis, catedrático de universidad, Universidad de Alicante.

Vocal 1.º: Fernando Fernández-Polanco y Fernández de Moreda, catedrático de universidad, Universidad de Valladolid.

Vocal 2.º: Juan R. González Velasco, catedrático de universidad, Universidad del País Vasco.

Vocal 3.º: Mario Montes Ramírez, catedrático de universidad, Universidad del País Vasco.

Cuerpo al que pertenecen las plazas: Profesor Titular de Universidad.

**Cuerpo al que pertenecen las plazas: Profesor Titular de Universidad**

ÁREA DE CONOCIMIENTO: ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS

*Código de la plaza: F001-650-00145-TU*

1. Comisión titular:

Presidente: Esteban Fernández Sánchez, catedrático de universidad, Universidad de Oviedo.

Secretario: Paolo Priore, profesor titular de universidad, Universidad de Oviedo.

Vocal 1.º: Camilo Vázquez Ordás, catedrático de universidad, Universidad de Oviedo.

Vocal 2.º: David A. de la Fuente García, profesor titular de universidad, Universidad de Oviedo.

Vocal 3.º: Carlos Andrés Romano, profesor titular de universidad, Universidad Politécnica de Valencia.

2. Comisión suplente:

Presidente: Juan Bautista V. Ventura Victoria, catedrático de universidad, Universidad de Oviedo.

Secretario: Raúl Poler Escoto, profesor titular de universidad, Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 1.º: Luis Gerardo Onieva Giménez, catedrático de universidad, Universidad de Sevilla.

Vocal 2.º: Bernardo Prida Romero, catedrático de universidad, Universidad Carlos III de Madrid.

Vocal 3.º: Ángel Ortiz Bas, profesor titular de universidad, Universidad Politécnica de Valencia.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: PRODUCCIÓN VEGETAL

*Código de la plaza: F003-705-00053-TU*

1. Comisión titular:

Presidente: Jaime Lloveras Vilamanya, catedrático de universidad, Universidad de Lleida.

Secretaria: Francisca Santiveri Morata, profesora titular de universidad, Universidad de Lleida.

Vocal 1.º: Federico Sau Sau, catedrático de universidad, Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 2.º: M.ª Rosa Mosquera Losada, profesora titular de universidad, Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 3.º: Pedro Antonio Casquero Luermo, catedrático de escuela universitaria, Universidad de León.

2. Comisión suplente:

Presidente: Amando Ordás Pérez, profesor investigador, Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Secretario: Carlos Fernando Ferrer Benimell, profesor titular de universidad, Universidad de Zaragoza.

Vocal 1.º: M.ª Inés Minguez Tudela, catedrática de universidad, Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 2.º: José Torrent Castellet, catedrático de universidad, Universidad de Córdoba.

Vocal 3.º: Santiago Pereira Lorenzo, profesor titular de universidad, Universidad de Santiago de Compostela.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES

*Código de la plaza: F022-800-00092-TU*

*Código de la plaza: F022-800-00091-TU*

1. Comisión titular:

Presidente: Carlos Dehesa Martínez, catedrático de universidad, Universidad de Valladolid.

Secretario: Fernando Luis Las Heras Andrés, profesor titular de universidad, Universidad de Oviedo.

Vocal 1.º: Joseba Andoni Zubia Zuballa, catedrático de universidad, Universidad del País Vasco.

Vocal 2.º: Amaia Arrinda Sanzberro, profesora titular de universidad, Universidad del País Vasco.

Vocal 3.º: Mercedes M. Vall-Llossera Ferrán, profesora titular de universidad, Universidad Politécnica de Cataluña.

2. Comisión suplente:

Presidente: Mario Sorolla Ayza, catedrático de universidad, Universidad Pública de Navarra.

Secretario: Ángel María Bravo Santos, profesor titular de universidad, Universidad de Alcalá.

Vocal 1.º: Francisco Javier Fraile Peláez, catedrático de universidad, Universidad de Vigo.

Vocal 2.º: M. Belén Galocha Iragüen, profesora titular de universidad, Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 3.º: José Óscar Rubiños López, profesor titular de universidad, Universidad de Vigo.

**10574** *RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2005, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se amplía el plazo de resolución del concurso específico convocado por Resolución de 14 de diciembre de 2004, para la provisión de puestos de trabajo de nivel 20, correspondientes al grupo C.*

Por Resolución de 14 de diciembre de 2004 (B.O.E. de 17 de enero de 2005) se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo de nivel 20, correspondientes al grupo C, estableciéndose en la base décima un plazo de cinco meses, contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de solicitudes para la resolución del concurso.

Elevada propuesta por la Comisión de Valoración del concurso específico sobre ampliación del plazo establecido en la convocatoria, como consecuencia del elevado número de solicitudes recibidas, en virtud del artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Este Rectorado ha resuelto ampliar el plazo de Resolución del concurso en dos meses, contados a partir del día siguiente a la terminación del plazo establecido en la base décima de la Resolución de 14 de diciembre de 2004 (B.O.E. de 17 de enero de 2005).

Contra esta Resolución no cabe recurso alguno.

Madrid, 31 de mayo de 2005.—La Rectora, María Araceli Maciá Antón.

**10575** *RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2005, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al grupo D, sector Administración Especial, Oficial Segunda de Laboratorio, por el sistema de concurso oposición.*

Con el fin de atender las necesidades de personal en esta Administración Pública encargada del servicio público de la educación superior, este Rectorado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades así como el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública Valenciana y Decreto 33/1999, de 9 de marzo del Gobierno Valenciano, acuerda convocar pruebas de acceso al grupo D, sector Administración Especial, Oficial Segunda de Laboratorio de la Universidad Politécnica de Valencia, con arreglo a las siguientes bases:

### 1. Objeto de la convocatoria

1.1 La presente convocatoria tiene por objeto la selección de personal para cubrir 1 plaza vacante del grupo D, sector administración especial, Oficial Segunda de Laboratorio de la Universidad Politécnica de Valencia, por los turnos y cupo que a continuación se indican incluidos en la Oferta de Empleo de esta Universidad Politécnica de Valencia para el año 2002:

Turno Libre: 1.

1.2 La realización de las presentes pruebas selectivas se ajustará a lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública Valenciana y normativa de desarrollo.

1.3 De acuerdo con lo previsto en el artículo 75.2 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta convocatoria se publicará en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) y en el Boletín Oficial del Estado (BOE), siendo la publicación en el DOGV, la que se tomará como referencia a los efectos del cómputo de plazos para presentación de instancias. El resto de resoluciones administrativas derivadas de esta convocatoria se publicarán únicamente en el DOGV.

### 2. Condiciones generales de los aspirantes

2.1 Para ser admitido a estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea o nacionalidad del Reino de Noruega o de la República de Islandia. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionalidades de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será, igualmente, de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título que consta como Anexo I, o cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes.

e) No hallarse inhabilitado o inhabilitada penalmente para el ejercicio de funciones públicas o no haber sido separado o separada mediante expediente disciplinario de cualquier Administración o empleo público. En el caso de aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.2 Las condiciones para ser admitido a las pruebas, deberán reunirse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera.

### 3. Solicitudes

3.1 Forma. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán presentar una instancia, conforme a modelo oficial, que deberá ser impresa a través de la página de Internet, de acceso público, de la Universidad Politécnica de Valencia ([www.upv.es/rrhh](http://www.upv.es/rrhh)).

Cada instancia tendrá asignado un número de referencia identificativo que será diferente para cada una.

Deberá presentarse necesariamente un juego de tres copias impresas mediante la página de Internet mencionada (copias para Registro General, Servicio de Recursos Humanos e interesado).

En las dependencias de la Universidad Politécnica de Valencia se pondrá a disposición de los interesados que lo requieran los recursos informáticos suficientes para acceder a dicha página web, rellenar e imprimir la instancia

3.2 El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, debiendo adjuntar una fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del Pasaporte en el caso de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y trabajadoras. La publicación de la convocatoria en el BOE tendrá únicamente carácter informativo.

3.3 La presentación de solicitudes se podrá efectuar en el Registro General de la Universidad Politécnica de Valencia, Camino de Vera s/n.º, CP 46071, de Valencia; en el Registro de la Escuela Politécnica de Alcoi sito en la plaza Ferrandiz y Carbonell s/n.º de Alcoi; en el Registro de la Escuela Politécnica de Gandia sito en la carretera Nazaret-Oliva s/n.º del Grao de Gandia, o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de correos, se hará en sobre abierto, para que la instancia sea